

---

# A 50 años del golpe: el proyecto fundacional y su consagración institucional en la etapa Milei

Continuidad del programa, continuidad de efectos

---

**La memoria se rebela para construir el futuro**

# Introducción

A 50 años del golpe, esta presentación propone una comparación sin equivalencias mecánicas: la Dictadura fue un régimen de terror y suspensión plena de la democracia; el gobierno de Milei surge de elecciones. La hipótesis es otra y consiste en entender que en ambos momentos se reactivan vectores de **reestructuración regresiva** que necesitan reducir los límites sociales e institucionales para poder aplicarse. En 1976–83, esa viabilidad se construyó mediante **una dictadura genocida** con supresión de deliberación, coerción y destrucción de organizaciones). En 2024–2025, el disciplinamiento se despliega **dentro de un régimen de excepción con fachada institucional** que incluso viola diversos aspectos de la Constitución Nacional. Las principales vías son: concentración ejecutiva, producción normativa acelerada, respuesta estatal punitiva y represiva sobre la conflictividad social, y reducción de los márgenes efectivos de negociación social, como soporte institucional del programa económico.

En ese marco, el gobierno de Milei puede leerse como la cuarta gran oleada de una estrategia neoliberal que ya lleva cinco décadas en la Argentina cuyo punto de partida fue la reestructuración impuesta por el golpe y el programa de Martínez de Hoz. También es el cuarto momento en el que las clases dominantes logran un control político-institucional del aparato estatal, Desde entonces se registran momentos de aceleración que reordenan la economía en la misma dirección, con modulaciones, la Dictadura, la Convertibilidad, Cambiemos y la actual gestión de La Libertad Avanza.

Milei puede leerse como un intento de **consagrar institucionalmente** el proyecto oligárquico de carácter fundacional que puso en marcha la Dictadura. Aunque este trabajo compara ambos programas económicos “punta a punta”, es clave tener presente la **continuidad estructural** que los conecta y que hoy se revela con nitidez.

## Introducción (cont.)

El programa general de desregulación, apertura y privatizaciones tuvo continuidad en democracia porque, más allá de los intentos de revertirlo, los lineamientos que inauguró la economía dictatorial persistieron y se reciclaron como una verdadera correa de transmisión. Endeudamiento, valorización financiera y fuga, debilitamiento industrial, empobrecimiento y desestructuración del mercado laboral no desaparecieron. Se mantuvieron como condicionantes materiales que degradan la vida social y, a la vez, erosionan la densidad de las instituciones democráticas. Los momentos de cuestionamiento existieron, pero no fueron a fondo ni lograron torcer definitivamente el rumbo elegido por las clases dominantes hace cincuenta años. En ese marco, Milei aparece como la tentativa de darle un golpe de gracia a esas resistencias y cerrar el ciclo por vía de una institucionalización más dura del mismo proyecto. Al mismo tiempo, estas transformaciones consolidan una lógica de acumulación de los sectores dominantes que, durante la Dictadura, se expresa en el Consejo Empresario Argentino - conducido en el período previo al golpe por Martínez de Hoz- y hoy con AEA. Esa lógica se resume en endeudar, valorizar financieramente y fugar, junto con desinvertir, evadir impuestos y operar sobre el sistema de precios para neutralizar cualquier intento redistributivo de gobiernos de signo popular. En síntesis, se trata de una verdadera **estrategia de la desigualdad** impulsada por las clases dominantes.

## Cuadro: Evolución de indicadores económico y sociales. Años seleccionados del período 1974 – 2025/6.

Año	PBI per cápita	Tasa de Inversión % (Inversión/PBI)	Salario Real (100=1974)	Tasa de asalariados no registrados	Tasa de Indigencia	Tasa de Pobreza	Stock de Deuda
1974	100,0	22,3	100,0	10,0	s/d	6,2	8.085
1983	95,2	20,9	76,2	s/d	5,0	34,5	45.087
1989	83,6	15,5	49,5	s/d	16,5	47,3	63.314
1990	80,3	14,0	58,9	27,2	6,6	33,7	62.233
2002	87,7	10,9	44,7	38,2	24,7	54,3	137.320
2015	135,4	19,5	57,5	33,1	5,3	29,5	178.821
2018	129,3	20,1	50,5	34,3	7,4	35,5	329.386
2019	125,8	17,2	45,7	34,5	8,4	38,3	323.065
2020	112,8	16,6	44,1	32,7	10,4	45,3	335.582
2021	124,2	20,1	42,5	33,3	8,1	36,5	363.233
2022	131,4	21,0	42,2	35,5	7,8	41,0	396.555
2023	128,6	21,0	40,6	35,7	14,6	45,2	370.673
2024	126,5	17,6	35,5	36,1		44,0 (*)	466.921
2025	131,8	19,9	40,1	36,7			445.985
2026							469.704
2025/6 vs 1974	31,8%	-10,8%	-59,9%	267,0%	192,0%	609,7%	5709,6%

### Notas metodológica:

La medición oficial de pobreza de 2024 quedó bajo cuestionamiento por la postergación en la actualización de la canasta de referencia, en un contexto de fuerte suba de tarifas y servicios, así como por los problemas observados en la captación de los ingresos.

Para el índice de pobreza de 2023, el 45,2% corresponde al 4to Trimestre que incorpora el impacto que produjo la maxidevaluación del 118% llevada a cabo por el gobierno de J. Milei al inicio de su gestión.

Al 3er Trimestre de 2025, la tasa de pobreza era del 38%.

(\*) estimación alternativa.

# Introducción (cont.)

Tomando como punto de partida **1974**, el cuadro muestra un rasgo estructural del último medio siglo. La economía argentina **creció poco y de manera inestable**. El **PBI per cápita** pasó de 100 a **126,5 en 2024**, un aumento de **26,5%** en cincuenta años, y aun tomando **2025** el avance llega a **31,8%**, es decir, **algo más de medio punto porcentual de crecimiento por año**. Ese desempeño débil se vincula con una menor acumulación. La **tasa de inversión** cae de **22,3% del PBI (1974)** a **17,6% (2024)**, y recién en **2025** repunta a **19,9%**, todavía por debajo del punto de partida. El resultado es un patrón de estancamiento con períodos de expansión y retroceso, sin consolidación de capacidades productivas.

El ajuste recae sobre el trabajo y se traduce en un deterioro persistente del piso de ingresos. El **salario real** (1974=100) baja a **35,5 en 2024** y a **40,1 en 2025**, lo que implica una pérdida de alrededor de **60%**. En paralelo, la **no registración** se expande de **10,0% (1974)** a **36,1% (2024)** y **36,7% (2025)**, una triplicación que expresa precarización y debilitamiento de derechos. En términos sociales, el giro es nítido. La **pobreza** pasa de **6,2% en 1974** a **42,0% en 2024**, es decir, se multiplica por **casi siete**, con picos intermedios como **2002 (54,3%)** y un nivel aún muy alto en **2023 (45,2%)**. La **indigencia** también aparece elevada en los últimos años, con **14,6% en 2023**, después de valores más bajos en etapas previas.

Este recorrido se articula con el endeudamiento como mecanismo de disciplinamiento macroeconómico. La deuda pública pasa de **USD 8.085 millones** (1974) a **USD 45.087 millones** (1983) y supera los **USD 466.921 millones** en 2024–2026. En otras palabras, en paralelo a un proceso de endeudamiento de magnitud extraordinaria (+5.700%), se consolida un deterioro social persistente, con expansión del empobrecimiento (+600%).

Se verifica entonces que, con distintas formas y contextos, se repite una **estrategia de la desigualdad impulsada por las clases dominantes**, que acelera en cuatro momentos. El momento fundacional de la Dictadura y el programa de Martínez de Hoz, la Convertibilidad, Cambiemos y el ciclo Milei. Esa trayectoria solo se interrumpe de manera parcial en etapas como Alfonsín y los gobiernos kirchneristas, sin desarmar de fondo los condicionantes estructurales que el cuadro resume.

# Introducción (cont.)

El presente documento se organiza en cinco dimensiones:

- 1. Debilitamiento democrático y disciplinamiento social**
- 2. Apertura financiera: endeudamiento, valorización financiera y fuga**
- 3. Apertura comercial y desindustrialización**
- 4. Desestructuración del mercado laboral**
- 5. Concentración económica, desigualdad y empobrecimiento**

En cada dimensión se comparan dos planos, el normativo y el de desempeño, para mostrar qué instrumentos legales e institucionales habilitan el programa y qué resultados dejan registrados los indicadores cuando esas reglas se aplican.

# 1) Debilitamiento democrático y disciplinamiento social

A 50 años del golpe, la comparación con el presente no busca igualar contextos ni borrar el origen democrático del gobierno actual. Busca, en cambio, identificar un punto común decisivo: en distintos momentos de las últimas décadas, la implementación de un programa de apertura, ajuste y reestructuración regresiva requirió **reordenar el poder estatal** y **disciplinar el conflicto social** para volverse ejecutable. En ese sentido, la última Dictadura fue el momento fundacional de una matriz que luego tuvo intentos de profundización (Menem, Macri) y que hoy reaparece con rasgos propios de la etapa que son de mayor radicalidad y menor densidad de amortiguadores sociales.

Por eso, esta dimensión observa el componente **político-institucional** del programa económico: los **instrumentos de excepción o concentración ejecutiva**, la **restricción de garantías y derechos** y los dispositivos de **gestión de la protesta** y **control/hostigamiento de la comunicación pública**. En ambos casos —Dictadura y Milei— se activan **herramientas legales e institucionales para limitar la deliberación democrática y reducir la capacidad de resistencia social**, haciendo posible el nuevo orden económico y distributivo.

# 1.1) Marco normativo y reordenamiento del poder estatal durante la Dictadura cívico-militar

El programa económico de la Dictadura se sostuvo sobre un régimen que llevó adelante un plan sistemático de desaparición de personas, concentró el poder normativo en el Ejecutivo y eliminó la deliberación democrática, habilitando la imposición de reformas regresivas sin mediaciones. Ese marco reorganizó el Estado para el control social y, al mismo tiempo, produjo un **cambio en la doctrina represiva**. Sobre la base previa de la Doctrina de la Seguridad Nacional como estrategia de contención del conflicto, la Dictadura impuso una lógica de **aniquilamiento**, que dio paso al genocidio y a la combinación de mecanismos legales e ilegales de represión. En este sentido, la coerción no fue un “exceso” sino parte constitutiva de la viabilidad del programa.

A la vez, el disciplinamiento no operó solo por la vía represiva. La **reconfiguración de la economía**, es decir el propio modelo económico de miseria planificada (tal como lo señaló Rodolfo Walsh en su Carta Abierta) actuó como instrumento de disciplinamiento al deteriorar el piso de ingresos, debilitar las organizaciones del trabajo y reordenar la vida cotidiana bajo nuevas formas de dependencia y subordinación.

## Instrumentos clave (marco de excepción y disciplinamiento):

- **Acta y Estatuto del Proceso de Reorganización Nacional (24/03/1976):** establece supremacía de normas del “Proceso”, disuelve el Congreso y habilita legislación por decretos-ley, reduciendo controles democráticos.
- **Suspensión/limitación de garantías** (del marco estatutario y su práctica): restricciones a reunión, expresión y acción colectiva; habilitación del control territorial y la persecución política.
- **Intervención y control sobre organizaciones** (sindicatos, universidades, medios, asociaciones): desarticulación de ámbitos de representación y debate público.
- **Régimen coercitivo sobre protesta y conflictividad:** disciplinamiento del espacio público y de la acción colectiva como condición para imponer el reordenamiento económico y distributivo.

## 1.2) Marco normativo y reordenamiento del poder estatal durante el Gobierno de Milei

En el ciclo Milei, el disciplinamiento no se construye por supresión formal de la democracia, sino por una reconfiguración del poder ejecutivo y del orden público orientada a reducir los costos de implementación del programa económico. Eso supone acelerar la producción normativa, condicionar la intermediación política y estrechar los márgenes de protesta. En este marco aparece una novedad política adicional. **Es el primer gobierno democrático que reivindica públicamente a la última Dictadura**, tensionando el consenso del Nunca Más, al mismo tiempo que empuja los límites del marco constitucional mediante instrumentos de alcance excepcional. En particular, el DNU 70/2023 opera en los hechos como una reordenación general del régimen económico por vía ejecutiva, con fuertes cuestionamientos de constitucionalidad. A esto se suma una tensión abierta con el Parlamento cuando el Ejecutivo desconoce o intenta bloquear la aplicación de decisiones legislativas, incluso en casos donde el Congreso insistió frente a vetos y ratificó normas por mayorías especiales.

### **Instrumentos clave (concentración ejecutiva, protesta y libertad de expresión):**

- **DNU 70/2023 (20/12/2023):** “shock normativo” con desregulaciones de amplio alcance y declaración de emergencia; desplaza el centro de decisión hacia el Ejecutivo y limita los tiempos de deliberación democrática.
- **Ley 27.742 (08/07/2024) – Ley Bases:** habilita un esquema de emergencias y delegación de facultades que amplía capacidad de decisión del Ejecutivo y acelera reformas estructurales.
- **Resolución MinSeg 943/2023 (15/12/2023):** “Protocolo anti cortes” que formaliza criterios operativos para intervenir frente a bloqueos/cortes, reordenando el uso de la fuerza en el espacio público.
- **Judicialización/administración del conflicto:** uso de mecanismos administrativos y regulatorios para condicionar la protesta y la acción colectiva (amenazas de sanción, control de manifestaciones, encuadres restrictivos).
- **Presión sobre el espacio público y comunicacional:** clima de hostigamiento/estigmatización hacia organizaciones sociales, sindicales y voces críticas como complemento político del programa económico.

## 1.3) Síntesis comparada e indicadores de desempeño

La comparación muestra que, con diferencias históricas decisivas, Dictadura y Milei comparten una misma lógica política de base: el programa económico necesita **reducir la capacidad de veto social** y, por lo tanto, reordenar el poder estatal y el conflicto. En 1976–83, ese reordenamiento se construye como **régimen de excepción** de supresión de la deliberación democrática, suspensión de garantías y control directo sobre organizaciones y territorio. En 2024–2025, se opera dentro del marco constitucional, pero con una tendencia a **concentrar capacidad decisoria** en el Ejecutivo y a **formalizar el disciplinamiento** por vía normativa y administrativa (DNU, delegaciones, protocolos y encuadres restrictivos de la protesta), con impactos sobre libertades públicas y sobre el margen real de negociación social.

### Indicadores de desempeño

- En la Dictadura, el debilitamiento democrático y el disciplinamiento social se expresa en su forma extrema: el terrorismo de Estado como tecnología de gobierno. Los organismos de derechos humanos estiman en 30.000 lxs detenidxs-desaparecidxs, y el Nunca Más documenta que esa política operó como un sistema (no como hechos aislados): secuestros, cautiverio clandestino, tortura y exterminio, sostenidos por una red de alrededor de 340 centros clandestinos de detención distribuidos en todo el país. Entre las prácticas sistemáticas relevadas se incluyen también los partos en cautiverio y la apropiación/robo de bebés y niñxs, como parte de la maquinaria represiva orientada a destruir lazos familiares y sociales.
- El período de Milei, según CORREPI, se encamina a ser el gobierno más represor desde 1983: más de 1.000 muertes a manos de fuerzas de seguridad desde el 10/12/2023 y en apenas dos años, se concentraría más del 10% del total de asesinatos registrados en democracia.  
En la misma dirección, el Monitor de Respuesta Represiva (IEF-CTA Autónoma) releva 107 represiones estatales a la protesta, 95 eventos con detenciones (514 personas detenidas), 2.648 personas heridas, 229 personas con causas penales y 101 allanamientos a organizaciones.  
En conjunto, ambas fuentes describen un salto en intensidad represiva (letalidad, persecución penal y represión de la protesta) que funciona como soporte del disciplinamiento social en el ciclo 2024–2025.

## 2. Apertura financiera: endeudamiento externo, valorización financiera y fuga

El endeudamiento externo ha ocupado un lugar central en la configuración de la política económica argentina en distintos momentos históricos. Lejos de constituir un fenómeno meramente financiero, el endeudamiento público forma parte de un programa económico integral en el cual el ingreso de divisas vía crédito externo alimenta procesos de valorización financiera y fuga de capitales. En este esquema, el ajuste fiscal opera como mecanismo de reasignación de recursos internos para garantizar el cumplimiento de los compromisos externos, asegurando la transferencia sostenida de ingresos hacia los acreedores.

Tanto durante la última dictadura militar como en el programa económico vigente desde 2023 se verifica esta conjunción del endeudamiento externo y el ajuste fiscal como dispositivo articulado por el cual el ingreso de divisas vía crédito externo financia un esquema que habilita valorización financiera, apreciación cambiaria y salida de capitales. La economía se muestra incapaz de retener su propio excedente en el marco de la centralidad que asume la renta financiera como ordenador del funcionamiento de la economía. Mientras se amplía la disponibilidad de divisas que facilita la fuga del sector privado, el ajuste fiscal actúa como mecanismo compensatorio: reasigna recursos internos, contrae el gasto público y reduce ingresos reales para asegurar el pago de la deuda. De este modo, el presupuesto público se convierte en el instrumento que garantiza la transferencia sistemática de recursos desde la sociedad hacia fugadores y acreedores externos, consolidando un patrón de endeudamiento que socializa los costos internos de la fuga.



## 2.1) Las políticas de la dictadura: Reforma financiera y reorganización del sistema bancario

La dictadura militar que tomó el poder en marzo de 1976 puso fin a la matriz de industrialización por sustitución de importaciones y aplicó un programa de tal profundidad que logró refundar la economía argentina. El eje fue la instalación de un patrón de valorización financiera apoyado en la apertura y en la creciente dependencia del endeudamiento externo. El andamiaje normativo central fue la reforma financiera. La **Ley 21.526 de Entidades Financieras (1977)** redefinió el régimen regulatorio del sistema bancario y, junto con la **descentralización de depósitos (Ley 21.495)** y la creación de mecanismos de esterilización y remuneración como la **Cuenta Regulación Monetaria (Ley 21.572)**, consolidó un esquema donde la tasa y la intermediación bancaria ganan centralidad y se multiplican los incentivos al arbitraje y a la entrada y salida de capitales. A esto se sumaron reformas sucesivas de la Carta Orgánica del BCRA (**Leyes 21.364, 21.547 y 21.571**), que reforzaron capacidades de regulación y operación del Banco Central dentro de ese nuevo régimen monetario-financiero.

El resultado fue un sistema que facilitó la expansión del endeudamiento y la movilidad del capital, con un rasgo decisivo. Durante la Dictadura, **el ritmo del endeudamiento estuvo marcado en gran medida por el endeudamiento privado externo**, que luego se transformó en **deuda pública** mediante mecanismos de socialización de pérdidas. Es decir, que el origen de la deuda pública, fue el endeudamiento de los grandes capitales locales. Como complemento, el marco de inversiones extranjeras (**Ley 21.382, 1976**) apuntaló la libre disponibilidad y transferencia de utilidades y capital, alineando reglas pro-movilidad con el nuevo patrón de acumulación. El cierre del ciclo exhibe el mecanismo más explícito de esa transformación. La **Comunicación "A" 251 del BCRA (17/11/1982)** instrumentó la estatización de deuda externa privada al convertir obligaciones originalmente asumidas por privados en deuda pública.

A partir de allí, **la deuda pública pasa convertirse en un componente estructural del Estado**. El pago de intereses y servicios de deuda se instala como un gasto público permanente, que sin contrapartida en ingresos, configura un déficit de carácter estructural que condiciona la política fiscal y macroeconómica en las décadas siguientes.

## 2.2) Las políticas de Milei: Desregulación y reconfiguración normativa

En el primer mes de gobierno, el **DNU 70/2023** impulsó un amplio paquete de desregulación con efectos sobre mercados, reglas de contratación y marcos regulatorios. Complementariamente, la **Ley 27.742 (Ley Bases)** declaró la emergencia pública y delegó facultades legislativas al Poder Ejecutivo, habilitando reconfiguraciones del aparato estatal, incluidas áreas vinculadas al gasto, los subsidios y la regulación económica.

En materia presupuestaria, la regla fiscal de “déficit cero” se incorpora explícitamente en la **Ley 27.798 de Presupuesto General de la Administración Nacional para 2026**, cuyo artículo 1° establece que el presupuesto al cierre del ejercicio deberá presentar un resultado financiero equilibrado o superavitario. Este principio actúa como eje ordenador de la política fiscal. Recortes nominales, reducción de transferencias y licuación real de partidas mediante inflación se orientan a sostener el equilibrio financiero, con impacto sobre áreas sensibles del gasto público.

En el plano externo, el programa económico se articula con la condicionalidad del FMI en el marco del crédito originalmente tomado durante la gestión de Macri. En términos de balance público, puede interpretarse como un proceso de socialización de pasivos que dejó en cabeza del Estado una carga cercana a **USD 46.000 millones**, en tanto ese endeudamiento operó como financiamiento indirecto de la salida de capitales de un conjunto acotado de actores. A esa herencia se suma la nueva arquitectura de compromisos. En **abril de 2025**, el Directorio Ejecutivo aprobó un **Acuerdo de Facilidades Extendidas (EFF) por 48 meses**, cuyo Staff Report enfatiza que el programa se encuentra anclado en una fuerte disciplina fiscal. En el mismo sentido, instrumentos como el **BOPREAL** implican la transformación de pasivos originados en el sector privado en **deuda cuasi fiscal** en cabeza del Banco Central, reforzando el peso del endeudamiento público como condicionante macroeconómico.

Finalmente, como trasfondo institucional, el **Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal** establece reglas generales de comportamiento fiscal y transparencia, incluyendo principios vinculados al equilibrio financiero y al endeudamiento, que funcionan como marco de referencia para evaluar la consistencia, y también las tensiones, entre metas fiscales, financiamiento y gasto público.

## 2.3) Síntesis de Normativas

### Dictadura

- Ley 21.526 de Entidades Financieras (1977)
- Ley 21.495 de desnacionalización y descentralización de los depósitos
- Ley 21.572 crea la Cuenta Regulación Monetaria;
- Reformas en la carta orgánica del BCRA (leyes 21.364, 21.547 y 21.571)

### Milei

- Decreto DNU 70/2023, 20/12/2023
- Ley 27.742 - Ley de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos 08/07/2024
- Ley 27.798 - Presupuesto General de la Administración Nacional 2026)
- FMI: Argentina—Request for an Extended Arrangement Under the Extended Fund Facility (IMF Country Report No. 25/95, abril 2025).
- Ley 25.917 (Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal), B.O. 04/08/2004

## 2.4) Desempeño durante la dictadura

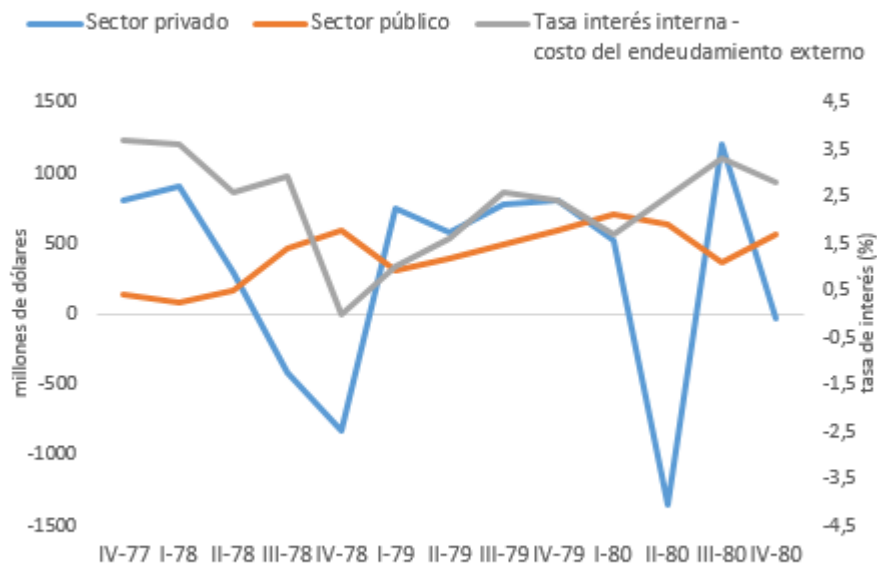
Evolución de los principales indicadores del sector externo, 1975-1982  
(en miles de millones de dólares)

	1975	1976	1977	1978	1979	1980	1981	1982
<b>Deuda Externa Total</b>	7,8	8,3	9,6	12,5	19,1	27,2	35,6	43,6
<i>Variación anual</i>	—	0,5	1,3	2,9	6,6	8,1	8,4	8
<b>Deuda Externa Pública</b>	4	5,2	6	8,4	10	14,5	20	28,6
<i>Variación anual</i>	—	1,2	0,8	2,4	1,6	4,5	5,5	8,6
<b>Deuda Externa Privada</b>	3,8	3,1	3,6	4,1	9,1	12,7	15,6	15
<i>Variación anual</i>	—	-0,7	0,5	0,5	5	3,6	2,9	-0,6
<b>Saldo Bza. Comercial</b>	—	0,9	1,5	2,7	1,1	-2,5	-0,3	2,3
<b>Reservas</b>	0,6	1,8	4	6	10,5	7,7	3,9	3,2
<b>Reservas netas</b>	-1,3	1,3	4	6	10,5	7,7	-1,8	-5,8
<b>Fuga (acumulada)</b>	3,9	5,4	6,3	8,1	11,2	16	23,8	30,2
<i>Variación anual</i>	1,2	1,4	1	1,8	3,1	4,7	7,8	6,5

Fuente: Basualdo, Eduardo M. *Estudios de historia económica argentina: desde mediados del siglo XX a la actualidad*.

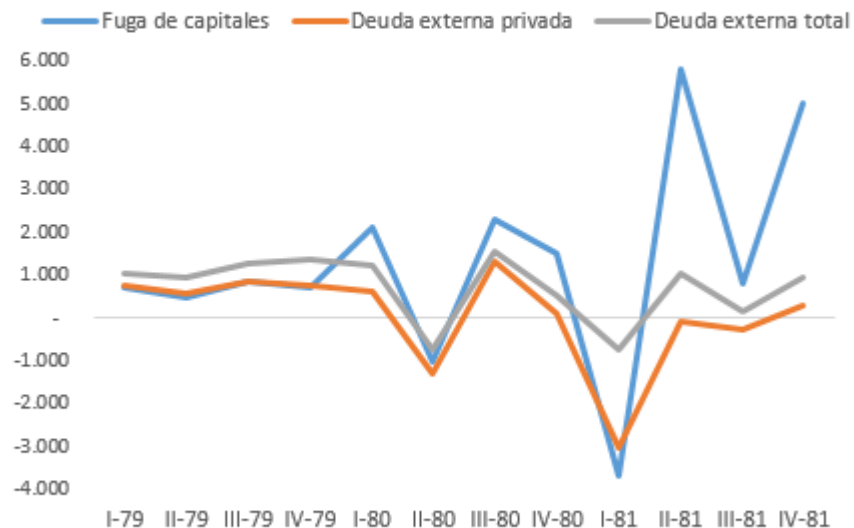
## 2.4) Desempeño durante la dictadura (cont.)

Variación trimestral de la deuda externa pública, privada y evolución de la tasa de renta financiera (1977-1980)



Fuente: Basualdo, Eduardo M. *Estudios de historia económica argentina: desde mediados del siglo XX a la actualidad*.

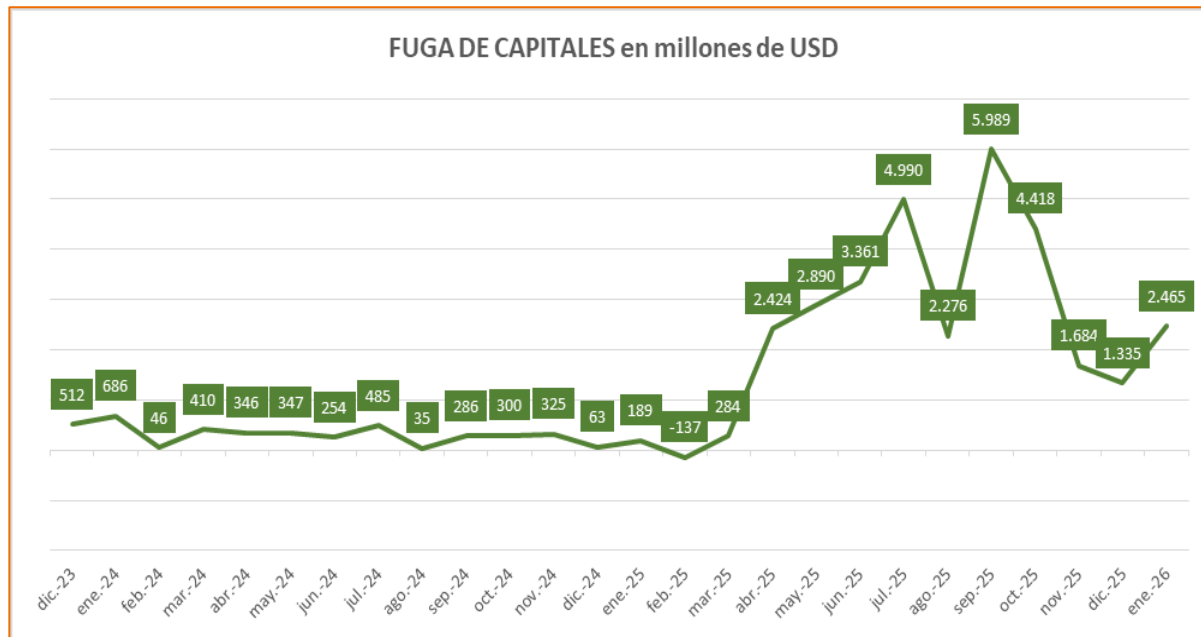
Variación trimestral de la fuga de capitales locales al exterior, de la deuda externa privada y total (1979-1981) en millones de dólares



Fuente: Basualdo, Eduardo M. *Estudios de historia económica argentina: desde mediados del siglo XX a la actualidad*.

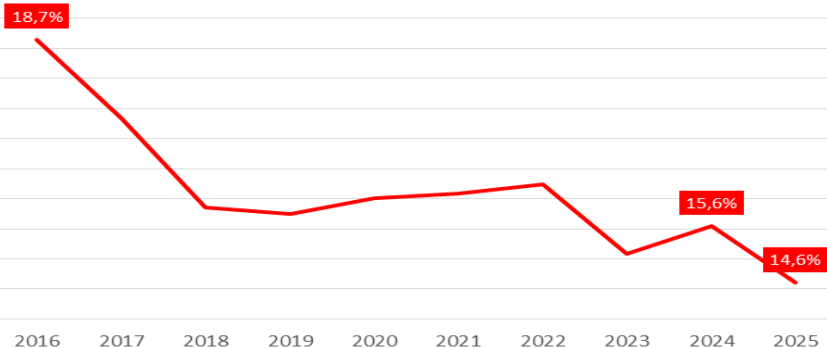
## 2.5) Desempeño durante el Gobierno de Milei

en millones de USD	var Stock de Deuda	Fuga de Capitales	Pagos de Intereses
2024-2025	75.312	33.238	15.590

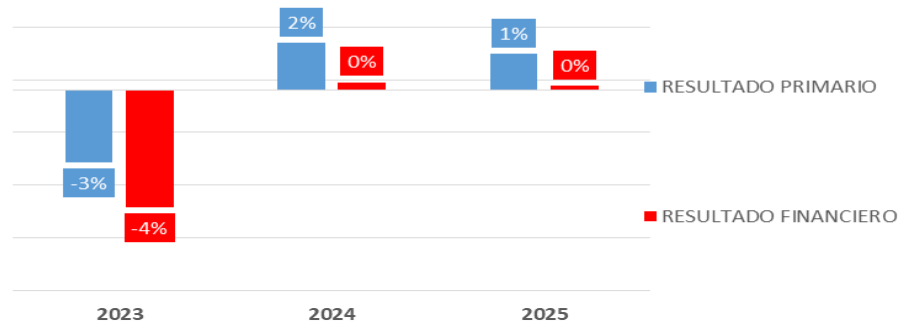


## 2.5) Desempeño durante el Gobierno de Milei (cont.)

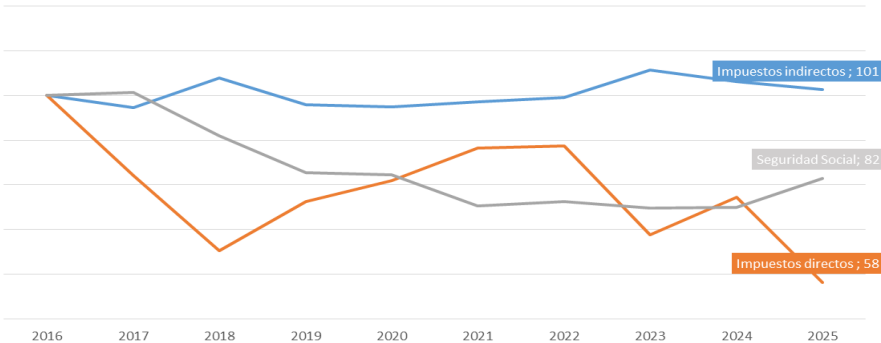
### Ingresos Tributarios del SPN sobre PBI



### Resultados fiscales, como % PBI

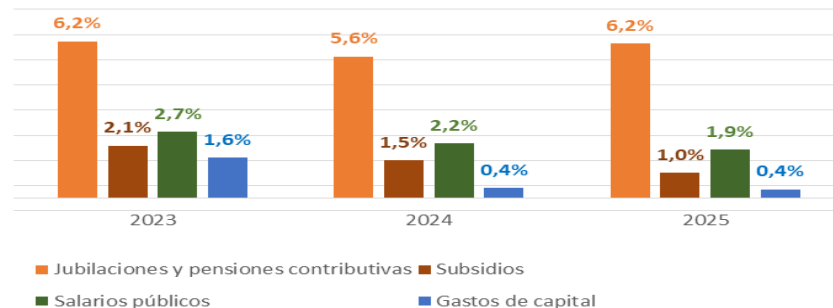


### Impuestos directos, indirectos y Seguridad Social; como % PBI; 2016=100



Impuestos indirectos (IVA, Cr y Deb, Internos); Impuestos directos (Ganancias, Bienes Personales, Dex, Dim, PAIS)

### Principales partidas del Gasto Primario, en % PBI



## 2.6) Conclusiones

El análisis comparado sugiere que tanto la última dictadura militar como el programa económico iniciado en 2023 comparten una misma lógica macroeconómica, donde el endeudamiento externo y la transferencia de ingresos operan como dispositivos articulados. Bajo este esquema, el crédito internacional no se traduce en una expansión de la capacidad productiva, sino que funciona como soporte para financiar la formación de activos externos, consolidando una dinámica donde el ingreso de divisas tiene como contrapartida casi inmediata su salida del sistema local.

En este contexto, el endeudamiento se integra funcionalmente a dinámicas de valorización financiera y fuga de capitales. De este modo, se configura un patrón estructural en el cual los costos internos derivados de la salida de divisas son socializados, estableciendo una relación directa entre la acumulación de deuda pública y el beneficio de los sectores financieros privados. Finalmente, en ambos períodos se consolida un mecanismo institucional que canaliza la transferencia de recursos hacia los acreedores, mientras que la carga de la regresión distributiva recae sobre el gasto público, los salarios y las partidas vinculadas al bienestar social, transformando la estructura del Estado en el soporte institucional de un ciclo de endeudamiento y fuga.

En el caso actual, además, conviene matizar la lectura del “equilibrio fiscal”. Se verifica un marcado crecimiento de intereses devengados en instrumentos como **LECAP, BONCAP y LEFI** que no se pagan de forma directa, sino que se **capitalizan**, incrementando el stock de deuda y permitiendo exhibir un resultado fiscal más favorable. Según cálculos de la **OPC**, en 2025 se registraron **\$75 billones** de capitalización de intereses; si se incorporaran al resultado, el superávit informado se revertiría y pasaría a reflejar un **déficit real superior a \$70 billones**.

### 3) Apertura comercial, reprimarización y desindustrialización

La última dictadura constituyó un punto de inflexión en el patrón de acumulación. El programa conducido por José Alfredo Martínez de Hoz supuso un giro hacia la liberalización comercial y financiera, la desregulación y la valorización financiera, en detrimento de la estrategia de industrialización por sustitución de importaciones que había estructurado el desarrollo argentino de posguerra (Basualdo, 2006; Schvarzer, 1996). En ese marco, la **renta financiera** pasa a ocupar un lugar central como organizadora del proceso de acumulación, lo que tiende a **debilitar la inversión productiva** y a reorientar incentivos hacia el arbitraje y la especulación. Esa dinámica se refuerza con la apertura importadora y con un achicamiento del mercado interno que erosiona condiciones de rentabilidad industrial y empuja a la economía hacia actividades más rentísticas y primarias.

En la actualidad, el gobierno de Javier Milei se define explícitamente por la reducción drástica del tamaño y la intervención del Estado, la desregulación y la apertura. Identificar rasgos de continuidad no supone una identidad de contextos, ya que las condiciones internacionales y domésticas son sustantivamente distintas, sino la reaparición de vectores normativos similares. Apertura comercial acelerada, desregulación amplia y reorientación del aparato estatal hacia un rol “no interventor”, con impacto en la reprimarización y el debilitamiento industrial, en un escenario donde la centralidad de la renta financiera y la fragilidad del mercado interno vuelven a operar como motores de desinversión productiva.

## 3.1) Las políticas de la dictadura

El programa económico implementado durante la última dictadura militar implicó una transformación estructural del régimen económico argentino.

Entre 1976 y 1979 se redujeron aranceles y se eliminaron restricciones a las importaciones, debilitando la protección selectiva y la política industrial. En paralelo, se promovió la apertura al capital externo mediante la Ley de Inversiones Extranjeras, que amplió las facilidades para el ingreso de inversión extranjera y la remisión de utilidades. La “tablita” cambiaria (1978–1981) generó atraso cambiario, incentivó importaciones y encareció exportaciones industriales, afectando la competitividad y el empleo manufacturero. La reforma financiera, con la Ley de Entidades Financieras (21.526), liberalizó tasas y desarticuló el crédito orientado al desarrollo, promoviendo la valorización financiera. El proceso de endeudamiento externo, que incluyó en 1982 la estatización de deuda, aumentó la vulnerabilidad externa y restringió la política económica futura.

## 3.2) Las políticas de Milei

Cinco décadas después, el programa económico del gobierno de Javier Milei retoma una orientación cuyos pilares son el achicamiento del Estado, la desregulación y la apertura económica. En primer lugar, el ajuste fiscal y la licuación del poder adquisitivo deprimen la demanda y achican el mercado interno. En el plano normativo, el **DNU 70/2023** eliminó y reformó regulaciones de amplio alcance, debilitando herramientas de política pública que, con sus límites, buscaban sostener producción y empleo. A su vez, la **Ley 27.742 (Bases)** habilitó delegaciones y reconfiguraciones del Estado, además de abrir la puerta a privatizaciones y cambios regulatorios que reducen su capacidad de intervención estratégica.

Dentro de este marco, el **RIGI** otorga beneficios y estabilidad a grandes proyectos, con una orientación fuerte hacia sectores primarios como energía y minería, reforzando un patrón de especialización basado en recursos naturales. A esto se suma un alineamiento externo que profundiza la inserción subordinada en cadenas globales de valor. Por un lado, Argentina formalizó instrumentos de cooperación con Estados Unidos sobre **minerales críticos**, orientados a fortalecer cadenas de suministro “seguras y resilientes” para abastecer el complejo bélico y el cambio tecnológico del país del norte. Por otro lado, el país avanzó en la **ratificación del acuerdo Mercosur–Unión Europea**, aprobando el **Acuerdo Interino de Comercio** mediante la **Ley 27.800** (sancionada el 26/02/2026).

Todo ello se despliega en un marco de apertura comercial y apreciación cambiaria que abarata importaciones y deteriora la competitividad de la producción local. El sentido de conjunto es consistente. Las medidas tienden a profundizar la reprimarización, ampliar brechas productivas y debilitar el entramado industrial y el empleo de calidad, reforzando una lógica de enclave y una mayor dependencia de la inversión extranjera en sectores extractivos.

## 3.3) Síntesis de Normativas

### Dictadura

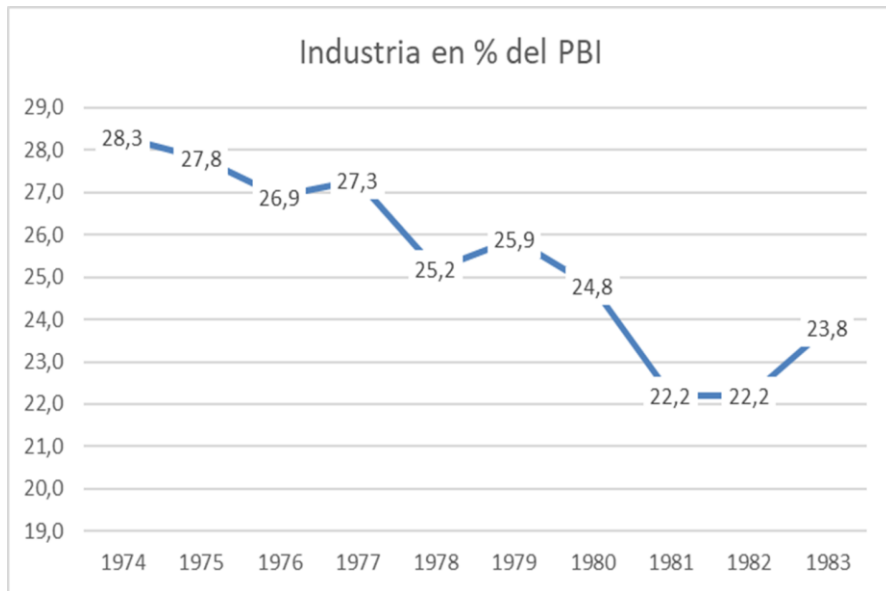
- Ley 21.382 de Inversiones Extranjeras (1976) - Aún vigente
- Ley 21.526 de Entidades Financieras (1977) - Aún vigente
- Reforma arancelaria decreto 2.848/1979
- “Tablita cambiaria” (1978–1981)

### Gobierno de Milei

- DNU 70/2023
- Ley “Bases” 27.742 (2024)
  - Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones
- Medidas de apertura comercial y flexibilización de importaciones (2024–2025)
- Acuerdo sobre Comercio e Inversiones Recíprocos (ARTI) con EEUU (2026)
- Acuerdo de Cooperación con Estados Unidos para el abastecimiento de minerales críticos
- Acuerdo Mercosur–Unión Europea

## 3.4) Desempeño durante la dictadura

Participación de la industria en el PBI. 1974-1983.



Fuente: Azpiazu, D. y Schorr, M. (2010). Hecho en Argentina: industria y economía, 1976-2007. Siglo XXI Editores.

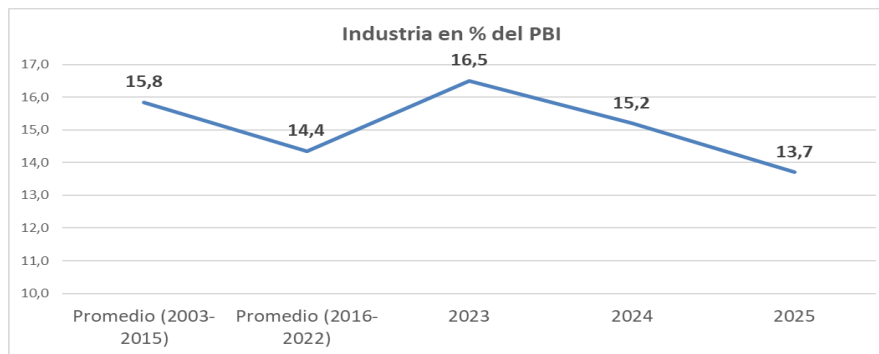
Evolución de indicadores industriales. 1975-1983.

	Volumen físico de la producción	Obreros ocupados	% industria en empleo
1975	100,0	100,0	22,7
1976	97,0	96,7	22,8
1977	102,5	90,8	22,8
1978	91,3	82,0	23
1979	105,7	80,3	22
1980	103,3	74,0	22,5
1981	86,8	64,7	20,7
1982	86,0	61,3	18,9
1983	93,7	63,3	19,5
Var. 1975-1983	-6,3%	-36,7%	-3,2 p.p.

Fuente: Basualdo, E. M. (2010). Estudios de historia económica argentina: desde mediados del siglo XX a la actualidad. Siglo XXI Editores y Argendata.

## 3.5) Desempeño durante el Gobierno de Milei

Evolución del peso de la Industria Manufacturera en el PBI



Evolución del VAB según rama de actividad. 3er trimestre 2023-3er trimestre 2025.

	Variación 2023-2025
<b>Valor agregado bruto a precios básicos</b>	<b>0,0</b>
Intermediación financiera	25,2
Hoteles y restaurantes	15,7
Sectores primarios	13,3
Actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler	3,2
Enseñanza	1,9
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	1,5
Electricidad, gas y agua	-0,3
Servicios sociales y de salud	-0,8
Hogares privados con servicio doméstico	-0,8
Administración pública y defensa; seguridad social	-1,9
Otras actividades de serv. comunit., sociales y personales	-3,5
Comercio y reparaciones	-5,2
Industria manufacturera	-8,3
Construcción	-14,1

	2023	2025	Dif. En p.p.
<b>Nivel general</b>	<b>65,6</b>	<b>57,9</b>	<b>-7,7</b>
Productos alimenticios y bebidas	61,9	63,7	1,8
Refinación del petróleo	82,2	82,3	0,1
Edición e impresión	58,2	51,9	-6,2
Metalmecánica ex c. Ind. automotriz	53,7	44,1	-9,6
Papel y cartón	76,0	66,2	-9,8
Sustancias y productos químicos	72,0	60,8	-11,2
Industria automotriz	60,9	49,3	-11,6
Industrias metálicas básicas	78,1	66,1	-12,0
Productos del tabaco	56,2	44,0	-12,2
Productos de caucho y plástico	55,5	42,0	-13,4
Productos textiles	54,9	40,1	-14,8
Productos minerales no metálicos	72,7	55,1	-17,6

Evolución en la Utilización de la capacidad instalada en la industria. Años 2023 a 2025.

## 3.5) Desempeño durante el Gobierno de Milei (cont.)

Evolución de las importaciones según principales usos económicos.

Usos económicos	2023	2025	Var. %
	En millones de usd		
<b>Importaciones total general</b>	<b>73.826</b>	<b>75.791</b>	<b>2,7%</b>
Vehículos automotores de pasajeros	1.847	5.678	207,4%
Resto (incluye despacho por courier)	497	955	92,0%
Bienes de consumo	7.939	11.401	43,6%
Bienes de capital	11.028	15.073	36,7%
Piezas y accesorios para bienes de capital	15.966	15.113	-5,3%
Bienes intermedios	28.662	24.300	-15,2%
Combustibles y lubricantes	7.887	3.271	-58,5%

Fuente: Elaboración propia en base a datos del INDEC.

Evolución de la cantidad de personas asalariadas registradas en el sector privado. Total General e Industrias manufactureras.

	Nov-23 a Dic-25	
	Var. absoluta	Var. %
<b>Asalariados registrados s. privado</b>	<b>-200.941</b>	<b>-3,2%</b>
Industrias manufactureras	-65.437	-5,5%
Textiles, confecciones, cuero y calzado	-20.932	-17,3%
Metalmecánica	-17.340	-7,4%
Otras manufacturas	-10.662	-9,2%
Automotores y neumáticos	-7.022	-7,8%
Madera y papel	-5.738	-7,2%
Química y petroquímica	-4.930	-3,0%
Alimentos y tabaco	1.188	0,3%

Fuente: Elaboración propia en base a datos del SIPA.

## 3.6) Conclusiones

Sin equiparar contextos históricos, pueden identificarse continuidades entre las reformas impulsadas durante la gestión económica de la última dictadura y las políticas actuales del gobierno de La Libertad Avanza. En ambos casos aparecen cuatro ejes: reducción del rol del Estado en la orientación del crédito y la producción, apreciación cambiaria y apertura comercial como mecanismo disciplinador de la industria, debilitamiento de instrumentos de promoción sectorial y mayor centralidad de sectores primarios-exportadores.

La discusión remite así al patrón de desarrollo: diversificación productiva con políticas activas o especialización según ventajas comparativas estáticas. La experiencia histórica muestra que la pérdida de capacidades industriales conformadas por capital humano, proveedores y redes tecnológicas, es difícil de revertir. En una economía con menor densidad industrial que en los años setenta, una apertura profunda sin políticas compensatorias podría profundizar esa tendencia.

Además, este enfoque aparece en tensión con la orientación predominante en la economía mundial, donde tanto Estados Unidos, Europa como varias economías asiáticas están desplegando políticas industriales activas para fortalecer sectores estratégicos, relocalizar cadenas de valor y reducir dependencias tecnológicas. En ese contexto internacional, la renuncia a instrumentos de política productiva puede profundizar la vulnerabilidad estructural de la economía argentina. El debate de fondo involucra la estructura productiva, el empleo calificado y la soberanía económica.

## 4. Reducción del poder de la clase trabajadora en pos de mayor subordinación

El proyecto político de la última dictadura cívico-militar en Argentina fue transformar la estructura de relaciones sociales e institucionales del país. El diagnóstico político de las Fuerzas Armadas, y el diagnóstico económico de una de las fracciones del poder económico local –la oligarquía agropecuaria que se había diversificado a la industria- cuyo representante fue el ministro de economía Alfredo Martínez de Hoz, consideraban que la raíz de la crisis por la que pasaba el país, estaba vinculada al modelo de desarrollo industrialista, que anclaba en el mercado interno y en el sector industrial las bases del crecimiento económico, requiriendo protección arancelaria y aumentos salariales, lo cual alentaba alianzas de clase empresario-obreras, otorgándole poder a la clase trabajadora. Esta era la base de la propuesta populista del peronismo que en virtud del peso que adquirirían las organizaciones sindicales, distorsionaba el lugar subordinado que debía ocupar la clase trabajadora en el sistema. De allí, el proyecto político en lo laboral/sindical contendrá reformas que buscaron subordinar y disciplinar a la clase trabajadora.

El proyecto de Javier Milei replica varios de los objetivos de la última dictadura cívico-militar. Bajo el argumento de bajar costos laborales y flexibilizar el mercado de trabajo, ahora con mecanismos “democráticos”, se apunta a transformar las condiciones de trabajo y las relaciones laborales que priman en el sector laboral y al interior de las empresas. Se van a conjugar políticas similares a las implementadas en la última dictadura militar que consisten en apertura externa afectando a sectores industriales intensivos en trabajo (que expulsarán empleo), una profunda reforma laboral interviniendo en las relaciones de poder capital/trabajo en beneficio de los propietarios del capital, junto a reformas sindicales que atacan los derechos individuales y colectivos de las y los trabajadores.

En ambos casos, el objetivo común es convergente. Bajar el salario real, facilitar el despido, debilitar los convenios colectivos y limitar o anular el accionar gremial operan como herramientas para asegurar un control patronal más pleno sobre el proceso de trabajo, reforzando la subordinación del trabajo dentro de la empresa y del sector de actividad.

## 4.1) Las políticas de la dictadura

La orientación de la política laboral de la última dictadura militar con impacto en la clase trabajadora se basó en un inicial congelamiento de salarios y posteriormente incrementos establecidos por decreto. Una amplia reforma laboral, que anuló derechos protectorios como invertir la carga de la prueba; el principio de norma favorable al trabajador para interpretar los contratos; derecho a considerarse despedido, cálculo de antigüedad, e incluyó la autorización a interrogar al empleado sobre ideas políticas y a despedir por presunción de delito.

El gran ataque se focalizó en el derecho a desarrollar actividad gremial y en el accionar sindical: se prohibió el derecho de huelga y las asambleas, con represión de conflictos laborales; se suspendió la negociación colectiva y vigencia de los CCT; se intervinieron sindicatos y federaciones, y limitaron recursos económicos de los sindicatos; crearon una nueva Ley de Asociaciones profesionales como legislación sindical que entre otras cosas disuelve a las entidades sindicales de 3er grado (CGT); emitieron la denominada ley de Seguridad Nacional (Ley 21.400) que prohibió cualquier medida concertada de acción directa, trabajo a desgano, baja de la producción, entre otras, y establece penas por instigar y/o participar en medidas de fuerza (1 a 6 años, o 3 a 10 si se hace públicamente), y otras sanciones pecuniarias por el empleador. Por su parte se restringió el acceso a la justicia laboral en el marco de persecución de activistas sindicales. Para el empleo público, se legisla la prescindibilidad, que autorizó la baja sin sumario al personal de la Administración Pública, empresas del Estado, y Universidades. Todo ello en el marco de una política represiva que tuvo su máxima expresión durante los primeros tres años de la dictadura, con trabajadores/as, dirigentes sindicales y abogados/as, detenidos y desaparecidos (Fuente: Comisión Provincial por la Memoria. Dossier N 13).

## 4.2) Las políticas de Milei

La política del gobierno actual de Javier Milei también se encuentra direccionada a reducir el poder de la clase trabajadora aunque, al tratarse de un gobierno democrático, se instrumenta por medio de leyes aprobadas por el Congreso de la Nación. En ellas se legislan cambios sobre el empleo privado, el empleo público, y sobre el accionar gremial y sindical y, a diferencia de la normativa de la Dictadura Militar, en este caso también se legislan beneficios a los empresarios para reducir costos laborales, y se interviene en las relaciones laborales (IPYPP-UP, Febrero 2026).

De forma similar a la dictadura militar se incide en los incrementos salariales ya que, si bien no se anulan las paritarias del sector privado, se controlan los aumentos con topes que, de no ser respetados, no son homologados por la Secretaría de Trabajo; para el sector público se establecen de forma unilateral los incrementos salariales, anulando las negociaciones paritarias. Para el empleo privado, se afectan derechos laborales como nunca antes ha sucedido: ampliación de la jornada laboral, derecho a vacaciones, presunción de laboralidad, y se promueve la deslaborización, al crear la figura de colaborador independiente o colocar fuera de la LCT a los/las trabajadores/as de las apps. Del mismo modo que la dictadura militar, se restringe el derecho de huelga y la realización de asambleas en los lugares de trabajo. Un hecho histórico que apunta a debilitar los derechos colectivos, es el fin de la ultraactividad para los CCT que vencen, y la primacía de los convenios por empresa por sobre los de rama o actividad. En beneficio de la parte empleadora se reducen las indemnizaciones por despido que por su parte se pasan a financiar con fondos que hasta el momento componían la seguridad social, se permite pagar las sentencias judiciales en 12 cuotas, se implementa un blanqueo a empleadores con condonación de sanciones, se reducen los aportes patronales para nuevos registros y se amplía el periodo de prueba. Para el empleo público, se habilitó al poder ejecutivo a intervenir en la reestructuración de organismos, junto al poder de pasar a disponibilidad a las y los empleados.

## 4.3) Síntesis de Normativas

### Dictadura

- Ley 21.297: Ley de contrato de trabajo de la Dictadura Militar que redujo protecciones, eliminando derechos.
- Ley 21.261: Conflictos colectivos de trabajo. Suspendió derecho de huelga y otras medidas de fuerza
- Ley 22.105: Nuevo régimen jurídico de las asociaciones gremiales de trabajadores que disuelve a la anterior Ley 20.615.
- Ley 21.400: Seguridad Nacional. Prohibió de medidas de fuerza sindicales, estableciendo penas por instigar o participar en medidas de fuerza, considerándolo como "injuria laboral" grave y un delito contra el orden público.
- Ley 21.263: Eliminación del fuero sindical
- Ley 21.274: Ley de prescindibilidad para el empleo público.
- Ley 21.278: Autoriza al ministerio de educación para suspender estatuto docente
- Decretos varios: fijación de las remuneraciones salariales de los trabajadores

### Milei

- Decreto DNU 70/2023, 20/12/2023
- Ley 27.742 - Ley de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos 08/07/2024
- Ley 27.802 - Ley de Modernización laboral

## 4.4) Desempeño durante la dictadura

Al tiempo que se destruyen puestos de trabajo y cae la tasa de empleo, personas activas pasan a la inactividad

	1976	1983
Tasa de actividad	38,70	37,30
Tasa de empleo	37,00	35,80
Tasa de desempleo	4,40	3,90

Fuente: INDEC

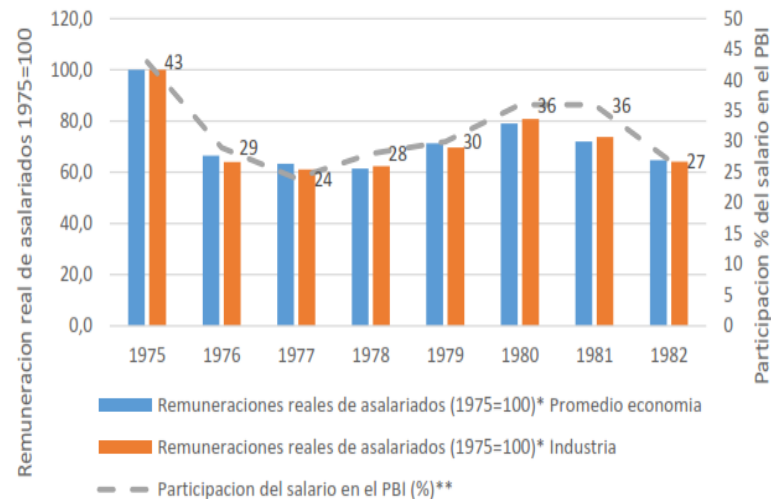
Un proceso de desindustrialización que expulsa empleo en ramas intensivas en trabajo y por primera vez en las grandes empresas

Empleo industrial (1975 =100)	1976	1983
Total empleo industrial	97,20	60,90
Industria Textil	96,00	46,00
Industria Maquinaria y Transporte (automotores)	87,80	50,10

Participación de grandes establecimientos en el total del empleo industrial	1973	1984
	50,6%	44,9%

Fuente: en base a TORRADO (1992); ASPIAZU *et al* (1986); ASPIAZU (1998).

Caen los salarios reales y su participación en el PBI



Fuente: \*Elaboración propia en base a LLACH - SANCHEZ (1984)//

\*\*Elaboración propia en base a INDEC, CEPED y Argendata (Fundar).

## 4.4) Desempeño durante la dictadura (cont.)

Primer proceso de desestructuración del mercado de trabajo: aumento del cuentapropismo, de actividades de servicios, y de actividades en el sector informal, con pérdida de los perceptores de ingresos bajos y medios

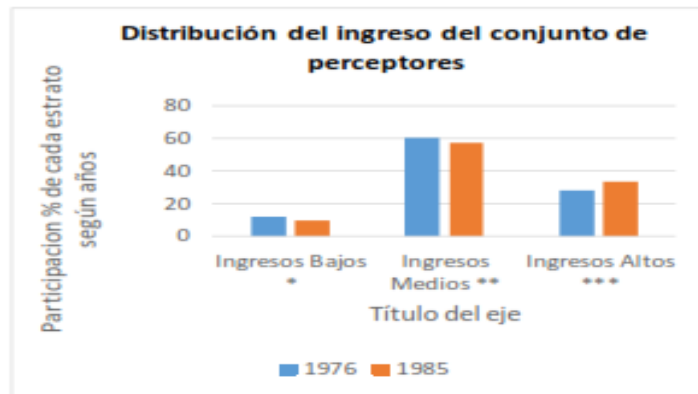
Ocupados según categoría ocupacional	1970	1980
Patron o socio	6,0	5,8
Cuenta propia	16,9	19,5
Asalariados	74,1	71,6
Ayuda familiar	3,0	3,1
Total	100,0	100,0

Ocupados según sector de actividad	1970	1980
Agropecuario	16,2	13,2
Construcción	8,6	10,9
Industria, minería y electricidad, gas y agua	23,2	21,7
Servicios	52,0	54,2
Total	100,0	100,0

Fuente: Proyecto ARG 87/003. El terciario argentino y el ajuste del mercado de trabajo urbano. Doc de trabajo, abril 1986.

Ocupados según inserción productiva. Aglomerado Gran Buenos Aires	1974	1990
Ocupados en empresas capitalistas (6 y más ocupados)	63,3	56,7
Ocupado en actividades del sector informal	36,7	43,3
Total	100,0	100,0

Fuente: Giosa Zuazua (2000), con base en Bases Usuarías eph indec



\*30 % de perceptores de menores ingresos;

\*\* 60 % de perceptores que siguen en escala

\*\*\*10 % de perceptores de mayores ingresos

Fuente: Beccaria (1993)

## 4.5) Desempeño durante el Gobierno de Milei

La proporción de personas insertas en el mercado de trabajo no se altera pero aumenta el desempleo y la necesidad de trabajar más horas

INDICADORES	2023	2025
Tasa de Actividad (%)	48,6	48,6
Tasa de Empleo (%)	45,8	45,0
Proporción de la PEA desocupada u ocupada pero disponibles para trabajar más horas (%)*	27,4	30,0
Proporción de personas ocupadas con más de un empleo (%)	11,0	11,6

*\*incluye desempleo abierto, subempleo, y otras personas ocupadas con jornada normal pero disponible para trabajar más horas*

Crecen los puestos de trabajo sin derechos laborales siendo evidente el aumento de la informalidad

INDICADOR DE EMPLEO INFORMAL/FORMAL	2023	2025	
Asalariados/as informales y autoempleo (cuenta propia) (%)*	48,4	50,9	↑
Asalariados y cuenta propia no registrados fiscalmente (definición INDEC) (%)*	41,4	43,3	↑
Asalariados/as formales (%*)	48,0	45,5	↓

*\*como proporción del total de ocupados/as*

Se van sustituyendo puestos asalariados registrados por cuenta propia

ESTRUCTURA OCUPACIONAL (%)	2023	2025
Patron	3,4	3,3
Cuenta propia	22,6	24,7
Asalariado registrado	47,4	45,5
Asalariado no registrado	26,3	26,1
Trabajador familiar	0,3	0,4
Total	100,0	100,0

Fuente: IPYPP en base a INDEC

## 4.5) Desempeño durante el Gobierno de Milei (cont.)

La destrucción de puestos de trabajo afecta principalmente a la industria y la construcción y al empleo público. Son las grandes empresas las principales expulsoras de empleo privado asalariado.

Evolucion de la cantidad de asalariados/as registrados en el sector privado según rama de actividad	Nov23 a Dic25
Industrias manufactureras	-65.437
Construccion	-62.257
Actividades inmobiliarias, empres y de alquiler	-23.716
Transporte, almacenamiento y comunicación	-18.306
Servicios comunitarios, sociales y personales	-16.602
Hoteles y Restaurantes	-10.520
Explotacion de minas y canteras	-8.507
Intermediacion financiera	-5.020
Servicios sociales y de salud	-4.636
Suministro de electricidad, gas y agua	-589
Enseñanza	1.074
Pesca	2.293
Comercio y reparaciones	3.222
Agricultura, ganaderia, caza y sivilcultura	8.050
<b>Cantidad neta de puestos destruidos</b>	<b>-200.951</b>

Destrucción del puestos de trabajo en la administracion publica nacional, empresas y sociedades del Estado	Dic23 a En26
Administracion centralizada	-16.172
Administracion descentralizada	-22.034
Administracion desconcentrada	-3.614
Otros entes	-1.565
Empresas y Sociedades del Estado	-21.263
<b>Cantidad de puestos destruidos</b>	<b>-64.648</b>

Fuente: IPYPP con base en INDEC y SIPA

Tamaño de empresa	Contraccion de empleo nov23-dic25	%
Hasta 500 trabajadores/as	-91656	30,8
Más de 500 trabajadores/as	-206060	69,2
<b>Total</b>	<b>-297716</b>	<b>100</b>

Fuente: CEPA en base a SRT

## 4.5) Desempeño durante el Gobierno de Milei (cont.)

Empeoran los ingresos de la clase trabajadora y su distribución es mas regresiva

Evolucion del salario real del sector privado y publico. Nov 23-Dic25	Participacion de la poblacion en el ingreso ordenada según el ingreso per capita familiar	III T 2022	III T 2025	Dif 25 22
<p> <span style="color: purple;">—</span> Sector privado registrado  <span style="color: orange;">—</span> Sector público nacional  <span style="color: teal;">—</span> Sector público provincial         </p>	Decil 1	1,9	1,8	-0,1
	Decil 2	3,3	3,2	-0,1
	Decil 3	4,3	4,3	0,0
	Decil 4	5,4	5,4	0,0
	Decil 5	6,7	6,6	-0,1
	Decil 6	8,0	8,0	0,0
	Decil 7	9,9	9,8	-0,1
	Decil 8	12,4	12,3	-0,1
	Decil 9	16,8	16,5	-0,3
	Decil 10	31,3	32,1	0,8
<b>Total</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>		
<i>Decil = 10 % de población, ordenada según nivel de ingreso per cápita familiar</i>				

Fuente: IPYPP con base en INDEC

## 4.6) Conclusiones

El análisis comparativo del programa político de la Dictadura Cívico-Militar y del programa político del gobierno de Javier Milei, coloca en evidencia que por vías diferentes - la imposición por medio del terror, la persecución y la desaparición de personas en un caso, o el accionar traidor de varios diputados y senadores que “vendieron sus votos”, para aprobar las leyes más desgarradoras de derechos, en otro caso- se buscó el sometimiento del pueblo trabajador, en un contexto de degradación de las condiciones de trabajo.

Este sometimiento operó como fragmentación, iniciándose en el período de la dictadura cívico-militar la primera desestructuración del mercado de trabajo, con cambios de composición en la estructura ocupacional y pérdida de ingresos, resultando en el primer proceso de heterogeneización laboral y social. La apertura a las importaciones impactó en la contracción del empleo industrial, incluso en grandes empresas, y el consecuente traspaso de personas trabajadoras al sector servicio para desarrollar actividades por cuenta propia, de menores ingresos, sin derechos laborales y desplazados de la tutela sindical.

Un desempeño similar se observa con las políticas del actual gobierno, que destruye empleo industrial principalmente en grandes empresas y en la administración pública nacional, transitando hacia el *cuentapropismo*, con una normativa laboral flexibilizadora de todas las dimensiones laborales. Asimismo, la persecución a la clase trabajadora operó y opera apuntando a doblegar la capacidad de organización, y sus posibilidades de manifestación de conflictos. El broche del actual gobierno se encuentra en la narrativa falaz de presentar estas intervenciones y transformaciones como la modernización normativa de un mundo laboral que cambió, donde el empleo asalariado con derechos y protecciones, forma parte de la antigüedad y el atraso.

# 5. Concentración económica, desigualdad y empobrecimiento

La primacía de la renta financiera y las estrategias de conglomeración e internacionalización del capital son una clave para entender la persistencia del poder económico en las últimas décadas. En un contexto de debilitamiento industrial, los grandes actores lograron sostener posiciones privilegiadas diversificando sus unidades de negocio hacia segmentos más rentables, combinando rentas sectoriales con retornos financieros y, cuando fue necesario, externalizando riesgos y ampliando su inserción transnacional. Ese desplazamiento hacia negocios de mayor rentabilidad relativa, en paralelo a la contracción del tejido industrial, explica por qué la concentración puede avanzar aun cuando el aparato productivo se achica.

La Dictadura (1976–1983) fue un cambio de régimen orientado a recomponer la rentabilidad del capital mediante un efecto distributivo pro-capital. Ese efecto se construyó combinando disciplinamiento social con un andamiaje normativo que debilitó las capacidades colectivas del trabajo (huelga, convenios, ámbitos de negociación y protecciones) y, en paralelo, creó condiciones estructurales pro-concentración (reorganización financiera, apertura y reglas favorables a grandes actores). En términos de resultado, el programa necesitó desplazar la centralidad de la masa salarial para expandir excedentes y consolidar un patrón de acumulación más concentrado.

La comparación con el ciclo 2024–2025 se vuelve pertinente porque, aunque cambien el contexto institucional y los instrumentos, reaparece un mecanismo análogo: la recomposición de rentabilidad se apoya en la contracción del salario directo e indirecto, en el debilitamiento del poder de negociación del trabajo y en un marco regulatorio que favorece la primacía de grandes empresas y finanzas en la apropiación del ingreso. En Milei, el disciplinamiento y la reestructuración regresiva se buscan institucionalizar por vía legal y regulatoria, mientras que el desempeño (masa salarial/PIB, desigualdad, concentración y pobreza) funciona como el espejo empírico donde se registra el resultado de ese giro.

## 5.1) Las políticas de la dictadura

**Caída del costo laboral y del poder de negociación (recomposición de rentabilidad):** Ley 21.261 (24/03/1976): suspensión del derecho de huelga y de medidas de fuerza que afecten la producción; Ley de facto 21.307 (07/05/1976): suspende cláusulas de convenios colectivos y órganos paritarios con facultades de reajuste salarial, centraliza la determinación de salarios; Ley 21.418 (17/09/1976): deja sin efecto convenios colectivos celebrados bajo normas derogadas, desarma el marco de negociación; Ley de facto 21.297 (1976): reforma la Ley de Contrato de Trabajo, recorta el régimen protector y refuerza la asimetría en la relación laboral.

**Primacía de la renta financiera y marco pro-concentración:** Ley 21.382 (19/08/1976): régimen de inversiones extranjeras que facilita repatriación de capital y utilidades, favorece reestructuración y extranjerización; Ley 21.526 (1977): reforma financiera (Entidades Financieras), consolida el giro hacia valorización financiera y reordena el sistema bancario con impacto estructural en concentración; Ley 21.608 (1977): Promoción Industrial orientada a “fortalecer la empresa privada”; los incentivos tienden a favorecer actores con escala/capacidad de inversión; habilitación legal de privatización (Ley 22.177) + privatizaciones periféricas (transferencia de áreas/funciones y contratismo) + casos puntuales (p. ej. Flota Fluvial)

## 5.2) Las políticas de Milei

En el gobierno de Milei, el mejoramiento de márgenes del gran capital se apoya en un marco que combina apertura de negocios, “seguridad jurídica” reforzada y transferencia de activos/funciones estatales al mercado. **La Ley 27.742 (Bases)** crea el **RIGI para “grandes inversiones”**, con un esquema de incentivos y estabilidad de largo plazo (derechos adquiridos), y además declara “sujetas a privatización” a un conjunto de empresas públicas (Anexo I), habilitando procesos de privatización/concesión que reconfiguran mercados y fortalecen posiciones dominantes.

En paralelo, la contención/abatimiento del costo laboral y el reordenamiento de la relación salarial se consolidan con la Ley 27.802 (**Modernización Laboral, 2026**): establece un esquema de prelación donde el convenio de ámbito menor (empresa) prevalece sobre el de ámbito mayor, debilitando la negociación y favoreciendo la fragmentación de condiciones; habilita la suspensión de homologaciones si se alegan “distorsiones económicas graves”; restringe de hecho la acción colectiva al imponer servicios mínimos obligatorios (75% en servicios esenciales y 50% en actividades trascendentales); amplía herramientas de flexibilidad (p. ej., banco de horas/compensación de extras) y reduce contingencias empresarias con topes y opciones de sustitución del régimen indemnizatorio (incluida la posibilidad de un fondo o sistema de cese), además de introducir excepciones que debilitan la presunción laboral en contrataciones con facturación/recibos.

Finalmente, este marco se completa con una **política de ingresos administrada y el repliegue de transferencias**: se instala una pauta/techo paritario operada vía homologación (cuando los acuerdos superan el “tope” oficial se bloquea su convalidación), el SMVM se determina por laudo ante falta de acuerdo en el Consejo, y se reestructuran programas de asistencia y financiamientos públicos (por ejemplo, el traspaso desde Potenciar Trabajo hacia “Volver al Trabajo” y “Acompañamiento Social”, y la disolución de fondos fiduciarios como Progresar).

## 5.3) Síntesis de Normativas

### Dictadura

#### **Contención del costo laboral / disciplinamiento del trabajo**

Ley 21.261 (24/03/1976): suspende el derecho de huelga y medidas de fuerza que afecten la producción (neutraliza la presión salarial).

Ley 21.307 (07/05/1976): suspende cláusulas de convenios colectivos y órganos paritarios con facultades de reajuste salarial (centraliza y debilita la negociación).

Ley 21.418 (17/09/1976): deja sin efecto convenciones colectivas celebradas bajo normas derogadas (desarma el marco colectivo vigente).

Ley 21.297 (1976): reforma la Ley de Contrato de Trabajo (LCT) en sentido pro-empresa, recortando el régimen protector original (afecta el “piso” de derechos individuales).

#### **Condiciones pro-concentración / recomposición del capital**

Ley 21.382 (19/08/1976): Inversiones Extranjeras (equipara trato y facilita movilidad del capital: repatriación/transferencias; habilita extranjerización).

Ley 21.526 (21/02/1977): Entidades Financieras (reforma financiera: reordena el sistema bancario y consolida la lógica de valorización financiera).

Ley 21.608 (27/07/1977): Promoción Industrial (incentivos orientados a fortalecer la empresa privada; tienden a favorecer actores con escala/capacidad de inversión).

#### **Privatización como dispositivo de reestructuración (selectiva/puntual)**

Ley 22.177 (04/03/1980): marco general que faculta al PEN a la privatización total o parcial (y liquidación) de empresas/activos estatales (ej yacimientos de YPF).

Ley 22.385 (28/01/1981): dispone la privatización total de la Flota Fluvial del Estado, aplicando la Ley 22.177 (caso concreto).

### Milei

#### **Contención del costo laboral / disciplinamiento del trabajo / desmantelamiento de políticas de ingresos**

Ley 27.802 (06/03/2026) — “Modernización Laboral”: reforma laboral integral con cambios en derechos colectivos e individuales (sesgo pro-empresa / flexibilización).

Resolución MinSeg 943/2023 (15/12/2023): “Protocolo ante cortes” (orden público y disciplina del conflicto social en la calle).

SMVM por laudo: Resolución 17/2024 (26/12/2024) + Resolución 9/2025 (03/12/2025) (piso salarial definido administrativamente ante falta de acuerdo).

Decreto 198/2024 (28/02/2024): reestructura transferencias creando Volver al Trabajo y Acompañamiento Social (transición desde Potenciar Trabajo).

Decreto 888/2024 (08/10/2024): disuelve fondos fiduciarios, incluido Fondo Fiduciario Progresar (repliegue de instrumentos de financiamiento social).

#### **Condiciones pro-concentración / recomposición del capital**

Ley 27.742 (08/07/2024) — “Ley Bases” (RIGI, Título VII): régimen para grandes inversiones con incentivos y estabilidad; reglamentado por Decreto 749/2024 (operativiza el RIGI).

#### **Privatización como dispositivo de reestructuración (selectiva/puntual)**

Ley 27.742 (art. 7 + Anexo I): empresas “sujetas a privatización” (ENARSA, Intercargo) y “privatización / concesión” (AySA, Belgrano Cargas, SOFSE, Corredores Viales).

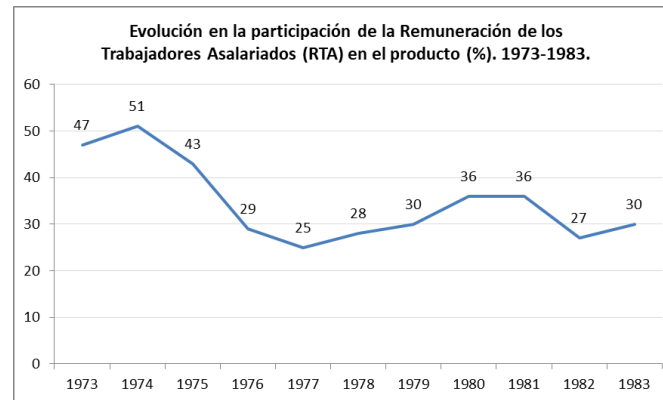
Represas Comahue (Alicurá, El Chocón–Arroyito, Cerros Colorados, Piedra del Águila): Decreto 718/2024 (12/08/2024) (prórroga transitoria/encuadre para nueva concesión) + Decreto 590/2025 (19/08/2025) (disposiciones para el proceso de privatización/venta y nueva concesión).

## 5.4) Desempeño durante la dictadura

### Distribución de la producción industrial

	1973	1984	1984 vs 1973
Ramas altamente concentradas	47,2	51,8	4,6
Ramas medianamente concentradas	32,2	30	-2,2
Ramas escasamente concentradas	20,6	18,1	-2,5
Total	100	100	-

Fuente: Censos Nacionales Económicos (1974-1985). INDEC.



### Composición de las ventas de las 100 empresas industriales de mayor facturación

	1976	1983	1983 vs 1976
Estatal	15,3	6,8	-8,5
Oligarquía diversificada	17,8	24,6	6,8
Burguesía nacional	12,7	12,5	-0,2
Extranjeras	54,2	55,4	1,2
Asociaciones	0	0,8	0,8
Total	100	100	-

Fuente: Libro de Historia Económica Argentina. Eduardo Basualdo.



## 5.5) Desempeño durante el Gobierno de Milei

Empleadores según tamaño en base a la cantidad de empleados.  
Sector Privado. Información SIPA.

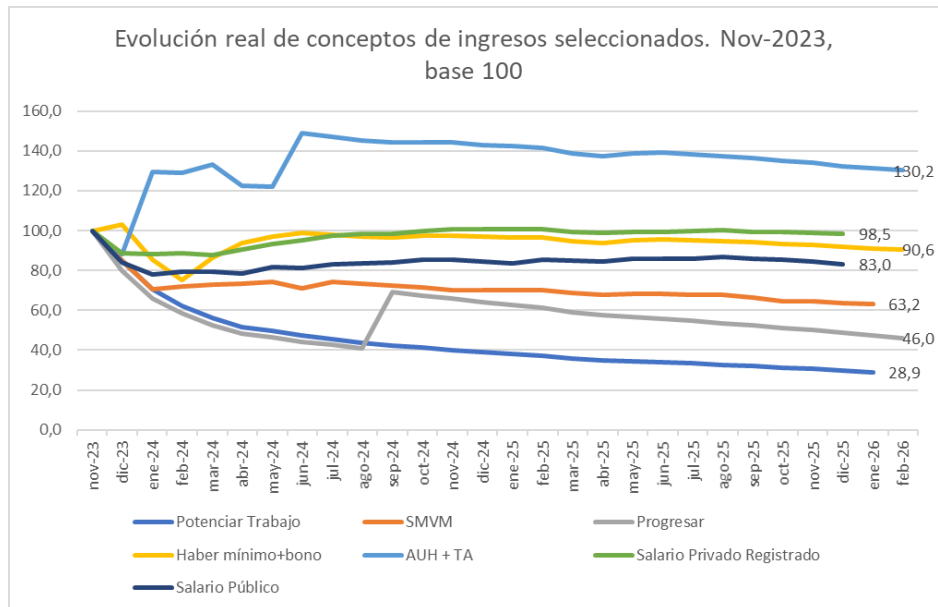
	nov-23	oct-25	2025 vs 2023
<b>Total general</b>	<b>537.784</b>	<b>521.606</b>	<b>-16.178</b>
1	197.305	188.013	-9.292
2	90.768	86.739	-4.029
3-5	104.389	102.927	-1.462
6-10	59.774	58.588	-1.186
11-25	46.556	46.758	202
26-40	13.868	13.678	-190
41-50	4.794	4.882	88
51-100	10.643	10.483	-160
101-500	8.388	8.287	-101
501-1.500	1.012	986	-26
1.501-2.500	145	136	-9
2.501-5.000	101	95	-6
Más de 5.000	41	34	-7
<b>PyMes aproximación (Menos de 500)</b>	<b>536.485</b>	<b>520.355</b>	<b>-16.130</b>
<b>Grandes Empresas aproximación (Más de 500)</b>	<b>1.299</b>	<b>1.251</b>	<b>-48</b>

Fuente: Boletín Anual de Seguridad Social. ARCA. - Según relevamiento en base a SRT la destrucción de empresas en este período asciende a 22 mil.

Indicadores de concentración seleccionados. Años 2023 y 2024

	2023	2024	2024 vs 2023
VAB 500 Grandes Empresas	29.713.856	93.580.368	215%
VABpp total país	176.273.001	537.060.582	205%
Concentración económica(%)	16,9%	17,4%	0,6
Exportaciones 500 Grandes Empresas	15.390.065	60.299.311	292%
Exportaciones total país	24.671.186	89.044.748	261%
Concentración exportaciones (%)	62,4%	67,7%	5,3
Exportaciones 50 Grandes Empresas	10.171.815	43.974.694	332%
Concentración exportaciones en las primeras 50 (%)	41,2%	49,4%	8,2

Fuente: Elaboración propia en base a la ENGE - INDEC.



### Caídas reales del período 2026/5 vs nov-23

Potenciar Trabajo: -71,1%

Progresar: -54%

SMVM: -36,8%

Salario Público: -17%

Haber mínimo+bono: -9,4%

Salario Privado Reg: -1,5%

AUH + TA: +30,2%

## 5.6) Conclusiones

La comparación muestra que la concentración es un efecto estructural de un patrón de acumulación que reorganiza la distribución del ingreso. En la Dictadura, ese patrón se inaugura como un efecto distributivo pro-capital: disciplinamiento social y laboral, debilitamiento de la negociación colectiva y reingeniería financiera se combinan para desplazar la centralidad de la masa salarial, recomponer excedentes y consolidar un entramado productivo más dependiente de rentas y finanzas. En el desempeño, esto se observa en el salto de la concentración y en el aumento de la desigualdad, junto con una reconfiguración industrial que favorece ramas y actores dominados por pocos establecimientos.

En el ciclo Milei, el mecanismo reaparece en una economía ya debilitada por décadas de desindustrialización: la concentración dentro de la industria se expresa menos como “crecimiento de los grandes” que como retracción asimétrica de las PyME y de los empleadores de menor tamaño, es decir, una centralización de capital en un campo productivo que se encoge. La apertura y la agresividad del esquema sobre la producción vuelven racional, para los grandes grupos, replegarse hacia unidades de negocio de alta rentabilidad y bajo riesgo —rentas sectoriales, posiciones dominantes o retornos financieros—, con una financiarización ya plenamente consumada. El correlato social es la reconfiguración de la estructura laboral, con mayor incidencia de la informalidad, y el deterioro del piso de ingresos. Ese piso, que hasta la última dictadura estuvo más estrechamente asociado al empleo formal y a salarios reales altos, se perfora desde 1976 y solo se recompone luego de modo parcial, heterogéneo y segmentado mediante políticas de transferencia hacia sectores excluidos.

Sin embargo, desde 2024 el desempeño vuelve a señalar una caída generalizada de ingresos (salarios, mínimos, jubilaciones y componentes vinculados a transferencias), mientras el desmantelamiento o reordenamiento regresivo de programas reduce la capacidad de amortiguación social frente al ajuste y la desindustrialización. En ese marco, la AUH queda como el principal —y a la vez cada vez más mínimo— piso asistencial, concentrando buena parte de la “contención social” del gobierno ante el derrumbe de ingresos más extendido.

Por lo tanto, el resultado converge en la misma dirección que en la Dictadura: más concentración, menos densidad PyME y mayor desigualdad/empobrecimiento, aunque bajo formas institucionales propias de la etapa actual.